



RECTORIA

RESOLUCION No 0401

FECHA: 01 MAR. 2011

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA LA INTENSIDAD HORARIA DE LOS DOCENTES DE PLANTA, OCASIONALES Y CATEDRATICOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, VINCULADOS EN ACTIVIDADES INVESTIGATIVAS”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,
En uso de sus facultadas Constitucionales, Legales y Estatutaria, en especial las conferidas en el literal F) articulo 28 el acuerdo No. 001 del 22 de Enero de 1994 "Estatuto General" de la Universidad Popular del Cesar y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario fortalecer las actividades de investigación de los docentes, egresados y estudiantes de la Universidad Popular del Cesar.

Que la investigación como proceso misional de la Universidad Popular del Cesar, se interrelaciona con el proceso de extensión y proyección social.

Que es objetivo general de la investigación y extensión de la Universidad Popular del Cesar, incrementar el potencial científico y tecnológico, para alcanzar un grado de autonomía que permita investigación original y adaptada, para crear un ambiente o clima científico propicio al desarrollo de la ciencia y la tecnología en la Universidad y el medio en que ella se desenvuelve.

Que la Universidad Popular del Cesar en aras de llevar el conocimiento a la comunidad y servir de orientadora y promotora del desarrollo económico, social y cultural de la región.

Que se hace necesario fijar la intensidad horaria, que sean precisas para desarrollar actividades investigativas, asesorías de trabajos de grado, proyectos de investigación, funciones de par evaluador de proyectos, a los docentes de planta, ocasionales y catedráticos de la Universidad popular del Cesar, vinculados en actividades investigativas.

Proyecto: Oscar León Neira Bueno.
Vicerrector de Investigación.



RECTORIA

0401

01 MAR. 2011

Que mediante Resolución No. 0147 de fecha 01 de febrero de 2011, se fija la asignación de la Intensidad Horaria de los docentes Catedráticos, Ocasionales de la Universidad Popular del Cesar, vinculados en actividades investigativas para el período académico de 2011, donde no se contemplaron lo normado en los acuerdos: 002 del 16 de Enero de 1998 del Consejo Superior Universitario, 002 del 14 de Febrero del 2002 del Consejo Académico, 016 del 11 de Julio del 2003 del Consejo Superior Universitario, 014 del 11 de Agosto del 2010 del Consejo Académico, que fijan directrices en todo lo pertinente a las actividades investigativas desarrolladas por los docentes de la Universidad Popular del Cesar.

Que en merito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Popular del Cesar,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijese la siguiente asignación de la intensidad horaria de los docentes de Planta, ocasionales y catedráticos de la Universidad Popular del Cesar, vinculados en actividades investigativas así:

RECONOCIMIENTO Y CONCEPTO	INTENSIDAD HORARIA
1). Representación en el Comité Central de Investigación.	2 Hrs.
2). Representación en el Comité Editorial	2 Hrs.
3). Representación en el Comité de Investigación de la Facultad	2 Hrs.
4). Representación en el Comité de Investigación del Programa	2 Hrs.
5). Representación en el Comité de Asignación de Puntajes	2 Hrs.
6). Investigador Principal en Proyectos de Investigación interno de la UPC	10 Hrs.
7). Co-Investigador en Proyecto de Investigación interno de la UPC	8 Hrs.
8). Investigador Principal en Proyectos de Investigación externos en Convenio con la UPC	10 Hrs.
9). Co-Investigador en Proyectos de Investigación externos en Convenio con la UPC	8 Hrs.
10). Dirección de Revista	4 Hrs.
11). Asesorías de Proyectos de Grado	2 Hrs.
12). Horas para formular proyectos	3 Hrs.
13). Evaluación de proyectos de Grado	2 Hrs.
14).Evaluación de Proyectos de Semilleros de Investigación por facultad (hasta 20 proyectos)	2 Hrs.
15).Tutor de Semilleros	2 Hrs.
16). Director de Centros de Investigación	20 Hrs.

Proyecto: Oscar León Neira Bueno.
Vicerrector de Investigación.

Handwritten signature/initials



RECONOCIMIENTO Y CONCEPTO	INTENSIDAD HORARIA
17).Líderes de Grupos de Investigación categorizados por Colciencias	2 Hrs.
18).Tutores de Jóvenes Investigadores e interventores de los mismos	3 Hrs.
19).Interventor académicos de proyectos de investigación aprobados a través de convocatorias internas	2 Hrs.
20). Director Comité Editorial	2 Hrs.
21).Tutor para presentar candidatos a la convocatoria de Jóvenes Investigadores	2 Hrs.
22). Comité Editorial de cada Facultad	2 Hrs.

ARTÍCULO SEGUNDO: La asignación de las actividades anteriores es responsabilidad de:

2.1.La División de Investigación con respecto a los numerales 1,3,4,6,7,8,9,14,15,17,18,19,21; de igual manera, estas actividades hacen parte del plan de trabajo de los docentes entregado al Jefe de Departamento respectivo, quién le hará el seguimiento y por ende, la auditoria a las actividades asignas al respecto, enviando copia del informe a la División de investigación y al Consejo de Facultad respectiva, de conformidad con el acuerdo 014 del 11 de Agosto de 2010 del Consejo Académico.

Handwritten signature

2.2. De la Vicerrectoría de Investigación, los numerales: 2, 5, 10,16, 20 y 22, en concordancia con el acuerdo 016 del 11 de julio de 2003 del Honorable Consejo Superior.

2.3 Del Comité de Investigación de los programas, los numerales: 11,12 y 13. Esto necesariamente, debe tener los números de actas del Comité de Investigación del programa, de la facultad, de la reunión de área y del Consejo de la Facultad respectiva, con los nombres específicos de cada proyecto, el período en tiempo real y los autores de los mismos donde fueron aprobadas tales actividades complementarias.

~~X~~

ARTÍCULO TERCERO: Para el control y seguimiento de todas las actividades complementarias propuestas en la presente Resolución, hay que tener muy claro las responsabilidades que se especifican, para cada uno de los actores comprometidos con el proceso gestión de la Investigación, contemplados en los acuerdos: 002 del 16 de Enero de 1998 del Consejo Superior Universitario, 002 del 14 de Febrero del 2002 del Consejo Académico, 016 del 11 de Julio del 2003 del Consejo Superior

Proyecto: Oscar León Neira Bueno.
Vicerrector de Investigación.

Handwritten signature



RECTORIA

0401

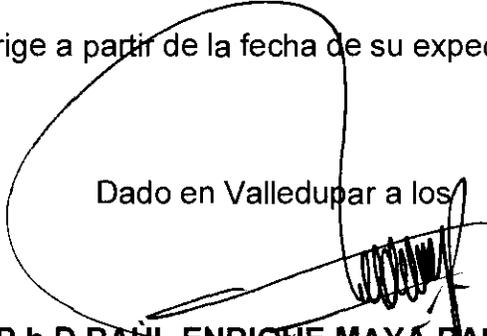
01 MAR. 2011

Universitario, 009 del 02 de julio de 2010 del Consejo Superior Universitario, 014 del 11 de Agosto del 2010 del Consejo Académico, que fijan directrices en todo lo pertinente a las actividades investigativas desarrolladas por los docentes de la Universidad Popular del Cesar.

ARTÍCULO CUARTO: Derogase la Resolución No. 0147 de fecha 01 de febrero de 2011, que fija la asignación de la Intensidad Horaria de los docentes Catedrático y Ocasionales de la Universidad Popular del Cesar, vinculados en actividades investigativas para el periodo académico de 2011, y todas las que le sean contrarias.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Valledupar a los 01 MAR. 2011


P.h.D RAUL ENRIQUE MAYA PABÓN
Rector

Proyecto: Oscar León Neira Bueno.
Vicerrector de Investigación.